

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00336** DE 2026

“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora General **AURA PATRICIA BOLIVAR JAIME**, mediante memorando interno No. **202620000038313** de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, informó al Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano que el funcionario **ANDRÉS IGNACIO BAEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, disfrutará el descanso compensado correspondiente al segundo turno, de acuerdo con la Circular No. 00008 de 2026, de lo cual se hará efectivo los días 06, 07 y 08 de abril de 2026.

Que en consecuencia de lo anterior la Secretaria General, **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, mediante memorando interno del veintisiete (27) de marzo de 2026 solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, al funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, quien desempeña el empleo denominado Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, tomará el descanso compensado correspondiente al primer turno, de acuerdo con la Circular No. 00008 de 2026, de lo cual se hará efectivo los días 06, 07 y 08 de abril de 2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, al funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, a partir del 06, 07 y 08 de abril de 2026.

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que el funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, a partir de los días 06, 07 y 08 de abril de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir de los días 06, 07 y 08 de abril de 2026, al funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente resolución al funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, a su correo institucional Carlos.delaossa@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **3 1 MAR 2026**


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH 

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista GGTDH
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG 